

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre 2021
De la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR

San José de Cúcuta, febrero 8 de 2.022

Señores

HONORABLE ASAMBLEA CORPORATIVA

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
CORPONOR

PERIODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.021

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado los Estados Financieros de Propósito General Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones aplicadas a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -Corponor, a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, por el año terminado en esa fecha, así como el Resumen de las Políticas Contables Significativas, y de igual manera las notas explicativas, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

B- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración de Corponor, en cuanto a su preparación y presentación fiel, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y otras disposiciones de la Contaduría General de la Nación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor mediante Resolución No.0946 del 29 de diciembre de 2.017, de conformidad con los lineamientos establecidos en las

Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP - Entidades de Gobierno). Así como, las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por "Corponor".

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado con la preparación y presentación de los Estados Financieros, para evitar errores de importancia material, bien sea por fraude o error; de igual manera seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, registrar estimaciones contables que sean razonables

C- RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es expresar una opinión razonable sobre los Estados Financieros en su conjunto que estén libres de inconsistencias, debido a fraude o error, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 10, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información - NAI.

Obtuve la información para cumplir mis actividades y, llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoría - NIA. Estas normas, requieren que se planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar las estimaciones contables significativas y los principios de contabilidad utilizados, hechos por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero, que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

D- OPINIÓN

En mi opinión, **salvo que no estuve como revisor fiscal durante el periodo 2.021**, y por la misma situación no participe de los diferentes actividades y comités a los que esta revisoría hace parte, , e igualmente no me fue entregado por la anterior revisora fiscal los archivos y demás correspondencia de la vigencia 2.021, de otro lado el tiempo para la revisión de dichos estados fue limitado para el desarrollo de mi trabajo que aplique para revisión de los estados financieros, operaciones y revisión de correspondencia, sin embargo, obtuve por la administración evidencia sobre los estados financieros evaluados, por lo tanto Considero que los estados financieros presentan y cumplen fielmente, todos los aspectos materiales y la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera-Corponor a 31 de diciembre 2021, de igual manera su resultado corresponde al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, que incorpora las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP -Entidades de Gobierno)

0E- PARRAFO DE ENFASIS:

Con fundamento, a la Nota de los Estados Financieros Nro.4 Resumen Política Contable de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, en cuanto, a La preparación de los estados financieros, aplicó las políticas contables, bajo el marco normativo sustentado en la Resolución 533 del 2015 Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de hechos económicos y la Resolución Nro. 0946 del 28 de diciembre de 2017 "Por el cual define las políticas contables según el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación".

F- FUNDAMENTO DE LA OPINION:

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), teniendo en cuenta la responsabilidad como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, actuando con independencia en el desarrollo de las labores de auditoria conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido, proporciona una base adecuada para mi opinión lógicamente con las excepciones del caso enunciadas anteriormente.

G- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS REGISTROS, OPERACIONES, ACTOS DE LA ADMINISTRACION Y CONSEJO DIRECTIVO

Expreso de acuerdo a lo observado que, durante el periodo 2.021, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los demás actos de la administración, en su caso, se ajustan a los Estatutos y a las Decisiones del Consejo Directivo.

-Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas:

Los documentos que reposan en la Corporación referentes a la correspondencia, comprobantes, soportes de las cuentas y libros de actas, se llevan y conservan debidamente en Corponor.

- Medidas de Control Interno

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, establece medidas apropiadas de control interno, conservación, custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

- Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales:

Con base, a las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se constata que se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mencionados en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

De acuerdo con el Código de Comercio en su Artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y lo adecuado del Control Interno.

Agrego que, mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, así como del funcionamiento del proceso de Control interno, el cual manifiesto es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo y con las excepciones mencionadas en el párrafo D de este dictamen, utilice los siguientes criterios:

- > Normas, leyes y regulaciones que afectan la actividad de Corponor.
- > Estatutos de la corporación.
- > Actas de la asamblea corporativa y del Consejo Directivo
- > Otros documentos relevantes.

Con respecto al Control Interno de la Corporación, agrego que durante el periodo vigencia 2021 aunque no estuve vinculado, me fue allegada información solicitada la cual fue analizada en este proceso de revisoría de lo cual pude observar que se realizó el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual plasmados en los respectivos informes, donde se evidencia significativos avances en la gestión de la Corporación, sin embargo existen algunos aspectos que aun requieren de su mejoramiento.

De tal manera que el Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten en este caso el mantenimiento de los registros de forma razonable, reflejando en forma fiel y adecuada todas las transacciones y disposiciones de los activos de Corponor, que proveen la razonabilidad y seguridad de que las transacciones son registradas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Técnico Normativo Aplicable a las Entidades del Estado, así mismo, los ingresos y desembolsos de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor** están efectuándose solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración con el propósito de proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Corporación que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

Lo anterior, incluye procedimientos que garantizan el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a Corponor, así como las disposiciones de Estatutos y los órganos de administración, para el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia-efectividad de Corponor.

Igualmente, las pruebas practicadas para establecer si la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales - estatutarias y, decisiones del Consejo Directivo, mantiene un sistema de Control Interno que garantiza la eficiencia-eficacia de las operaciones, la confiabilidad, fidelidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

I- Opinión Sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a

las disposiciones estatutarias, de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, en todos los aspectos relevantes con las excepciones personales que exprese en el párrafo D de este dictamen.

J- Opinión Sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-Corponor.

K- Informe de Gestión

El informe de gestión correspondiente a la vigencia 2.021 será presentado a la Asamblea Corporativa para aprobación, por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor Doctor Rafael Navi Gregorio Angarita Lamk dando cumplimiento al plan de acción de la Corporación.

L- Propiedad Intelectual

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor tiene la obligación de cumplir lo establecido en la Ley 603 de 2000, que hace referencia a la protección de propiedad intelectual de los programas de software instalados en los equipos de computo y las licencias originales.

M- Empresa en Marcha

Manifiesto, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio al Cierre del Ejercicio Año 2021, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones en la Corporación Regional de la Frontera Nororiental - Corponor.

N. Recomendaciones y otras conclusiones

-Continuar y acelerar los procesos de cobro coactivo en cuanto a las cuentas por cobrar, ante todo en las cuentas de difícil recaudo.

C.P.T Carlos Arturo Parra Luna
Especialista en Finanzas Públicas

- La Corporación autónoma regional Corponor durante la vigencia 2.021 realizó una buena gestión en su recaudo mejorando notoriamente sus ingresos con respecto al año 2.020.

-Realizar una mayor explicación en las notas a los estados financieros de algunas cuentas relevantes y de gran significado.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO PARRA LUNA
Revisor Fiscal
T.P No.32647-T